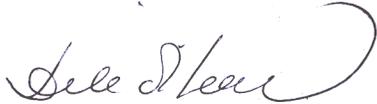


EJECUTIVO- RAD. 47-318-40-89-001-2023-0068-00
DEMANDANTE. OMAIDA MARTINEZ ROMERO
DEMANDADO: MILCIADES HERRERA JIMENEZ

Informe secretarial: Hoy 24 de abril de 2023 paso al despacho el expediente de la referencia para informarle que al realizar los oficios en torno a la medida cautelar decretada, observo que en el numeral lero del auto de mandamiento ejecutivo se consignó en letras la suma de un millón quinientos mil pesos y en números \$3.000.000, siendo esta última la suma efectivamente requerida por el demandante. Sírvase Proveer.



DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Consejo Superior
de la Judicatura

JUEGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 24 de abril de 2023.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que ciertamente se incurrió en error involuntario al consignarse en el auto que libró mandamiento ejecutivo en letras la suma de un millón quinientos mil pesos y en números \$3.000.000, siendo que lo correcto es la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) tal y como fue señalado en la demanda.

En consecuencia, de oficio tomando en cuenta lo previsto por el art. 286 del CGP, se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de oficio el numeral primero del auto de fecha 18 de abril de 2023, que libró mandamiento ejecutivo al interior del asunto.

Dilia P. *

SEGUNDO: En consecuencia, **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de OMAIDA MARTINEZ MORENO y contra MILCIADES HERRERA JIMÉNEZ para el recaudo judicial del título valor letra de cambio en suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) (Fol.04), más los intereses, las costas y agencias en derecho que se causen con ocasión de la presente acción judicial.

TERCERO: El presente auto hace parte inescindible de la providencia que se corrige.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó
por Estado No. 020

Hoy 28 abril de 2023


DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA